



PROVIDENCIA DE ALCALDÍA

EXPEDIENTE Nº 01/2020 DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS PRESUPUESTO MUNICIPAL PRORROGADO EJERCICIO 2020.

MODALIDAD DE GENERACIÓN DE CRÉDITOS POR NUEVOS INGRESOS

Vista la Resolución favorable de la Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural, de 08/01/2019 por la que se concede a este Ayuntamiento de Tocina ayuda por importe de 107.000,00 euros (Expte. 2017/SE06/OG1/PP2/006) para la “Construcción de carril bici”, prevista en las Estrategias de Desarrollo Rural Local LEADER en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, correspondiente al Grupo de Desarrollo Rural de la Gran Vega de Sevilla (SE06).

Respecto a la ayuda concedida, se presentó aceptación de la misma el pasado 11/01/2019 a través de medios electrónicos en el Registro de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural.

Por Resolución de la Alcaldía n.º 1345/2019, de 18/12/2019, se aprobó el proyecto de obras, estudio básico de seguridad y salud y estudio de gestión de residuos redactado por el Arquitecto Municipal de fecha 10/10/2019 denominado “Proyecto de carril bici Tocina-Los Rosales, Zona carretera de concentración parcelaria, Leader 2017”, con un presupuesto de ejecución, IVA incluido, de 107.000,00 €.

Teniendo en cuenta que el Presupuesto Municipal vigente (Presupuesto Prorrogado para 2020) no prevé la aplicación presupuestaria para contabilizar las obligaciones derivadas de la ejecución de las obras indicadas, es necesario modificar el Presupuesto Municipal para poder tramitar la contratación de la misma, creando la aplicación presupuestaria de gastos 1532.619.02 y la 750.80 de ingresos.

Considerando que los ingresos de naturaleza no tributaria previstos en el artículo 43.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla la Ley Reguladora de las Haciendas Locales en materia de Presupuestos, pueden generar crédito en el estado de gastos.

Considerando que la Base de Ejecución del Presupuesto nº 5 establece que los expedientes de modificación presupuestaria en la modalidad de generación de créditos por ingresos se tramitarán por procedimiento simplificado, y a la vista de lo expuesto y de conformidad con lo previsto en el artículo 181 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en los artículos 9.2.d) y 43 y ss. del Real Decreto 500/1990,

DISPONGO

PRIMERO.- Incoar el Expediente de Modificación Presupuestaria nº 01/2020 al vigente Presupuesto Municipal (Presupuesto Prorrogado para 2020), en la modalidad de Generación de Créditos por Ingresos, que se recoge en la Memoria de esta Alcaldía que figura como Anexo a la presente Providencia





ayuntamiento de
tocina

SEGUNDO.- Que por el Sr. Interventor se emita informe sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir para generar crédito en el Presupuesto, financiado con dichos ingresos, así como Informe sobre el cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria y regla de gasto y de cuanto considere oportuno.

En Tocina, a 15 de enero de 2020.

EL ALCALDE-PRESIDENTE,

Fdo.: Francisco José Calvo Pozo.

